



CONSTANCIA: El término concedido a la apoderada designado en Amparo de Pobreza para manifestar la aceptación al cargo encomendado, transcurrió los días 13- 14- 17- 18 y 29 de abril y guardó silencio.- INHABILES: 15- 16 de abril. A Despacho

CONSUELO GONZALEZ LOPEZ  
Secretaria

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO  
Santa Rosa de Cabal, Risaralda, Abril veinte (20) de  
dos mil veintitrés (2023). Rad. 2023/05

Teniendo en cuenta que no ha sido posible localizar a la apoderada designada en amparo de pobreza nombrada a la CLAUDIA PATRICIA TABARES MARIN, el Despacho la remueve del cargo y en su reemplazo designa a la abogada YURANY GIRALDO ECHEVERRY a quien se le notificará la designación a fin de que tome posesión dentro de los tres (3) días siguientes o presente la excusa legal correspondiente.

NOTIFÍQUESE,

**SULI MIRANDA HERRERA**  
**Juez**

Firmado Por:  
Suli Mayerli Miranda Herrera  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Civil 001  
Santa Rosa De Cabal - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **429d7c86c813f706b9de0544e33e231b712dace1fe01607718f937fab4f159ec**

Documento generado en 20/04/2023 12:28:42 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**